

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14900 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil N.º 9 de Madrid anuncia:

1. Se declara, por auto de fecha 10/4/13 dejar sin efecto la fase de Convenio del procedimiento CNO 432/12 del concursado Socotrin, S.A. CIF-A79474136.

2. Se deja sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de Acreedores para el día 12/6/13 a las 10:00 horas de su mañana.

3. Se abre, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1º de la LC.

4. Durante la fase de liquidación quedan en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

5. En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la Administración Concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

Madrid, 10 de abril de 2013.- Secretario Judicial.

ID: A130018770-1